JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021

DECLARACIÓN U.M.H. No. 110013110003-2020 00246 00

El 18 de febrero de 2021, la parte actora, mediante correo electrónico, manifestó que desiste de la acción presentada ante este Despacho, denominada de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EN CONSECUENCIA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA entre IBETH YAMILE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y ARMANDO ANGARITA BUITRAGO, a la que le correspondió el número radicado 11001311000320200024600.

Solicitud que coadyuvó el demandado en escrito separado y presentado a través de correo electrónico del 08 de marzo de 2021.

En este orden de ideas, por ser procedente, según el inciso 2° del artículo 314 y el numeral 2° del artículo 315 del Código General del Proceso, aceptase el desistimiento de todas las pretensiones dentro del presente proceso.

En consecuencia:

*1.- **ACEPTASE** el desistimiento de todas las pretensiones contenidas en la demanda promovida por la señora IBETH YAMILE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ en contra de ARMANDO ANGARITA BUITRAGO.*

*2.- **SE ORDENA**, el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas. Por secretaría **OFÍCIESE**.*

3.- ***SIN CONDENA EN COSTAS NI EXPENSAS****, por expresa convención entre las partes.*

4.- ***ARCHÍVESE*** *el expediente, previas las anotaciones a que haya lugar.*

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. ***13*** *HOY****16*** *DE MARZO* DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA